



RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE PAS LABORAL.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, oído el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se establecen, para atender a necesidades de carácter urgente e inaplazable.

1.- Realizar las siguientes contrataciones:

- Contrato de acumulación de tareas hasta la finalización del período lectivo del curso académico 2021/2022 de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio, con destino en el Departamento de Arquitectura de Computadores, para paliar los efectos de la ausencia de una trabajadora en el citado Servicio como consecuencia de su liberación sindical, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo para la citada categoría profesional y Departamento, configurada por Resolución de 17 de junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de la Gerencia de 8 de junio de 2020.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio de la Facultad de Ciencias para desempeñar el puesto de trabajo L3LC0105, vacante como consecuencia de la declaración de incapacidad permanente de la persona titular del mismo, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo para la citada categoría profesional y Facultad, configurada por Resolución de 2 de diciembre de 2020, resultante de las pruebas selectivas de ingreso convocadas por Resolución de 26 de junio de 2019.



4.- Los efectos económicos y administrativos de las contrataciones y adscripciones previstas en el presente Acuerdo se producirán a partir del día siguiente al dictado de la presente Resolución, una vez cumplidos los trámites necesarios por parte del Servicio de PAS.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente